



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ORDEN DE 26 DE ENERO DE 2011, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCA A AQUELLOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE LENGUAJE MUSICAL DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

La Orden de 14 de julio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM del 20), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2010-2011, en su apartado 5.4.e.1) establece que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Recursos Humanos podrá actuar conforme a los criterios establecidos en dicho apartado.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia vacantes de sustitución en los Conservatorios Profesionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la especialidad de Lenguaje Musical del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Es objeto de la presente Orden convocar a los integrantes de la totalidad de las listas de interinos del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, que deseen impartir las materias atribuidas a la especialidad de Lenguaje Musical del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y que posean los requisitos de titulación siguientes a un acto presencial que tendrá lugar el día 1 de febrero de 2011, a las 10 horas en el Salón de Actos de esta Consejería (Avenida la Fama, nº 15, 1ª planta):

- Profesor Superior de Pedagogía Musical del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
- Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
- Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento de Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
- Título Superior de Música en la especialidad de Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical establecido en la Ley 1/1990 de 3 de octubre.

SEGUNDO.- Los aspirantes deberán acudir provistos del documento que acredite su identidad y entregarán una fotocopia simple de la titulación alegada para participar en la presente convocatoria. Los aspirantes admitidos en el proceso deberán estar incluidos en alguna de las listas de interinos actualmente vigentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, siempre y cuando reúnan los requisitos de titulación requeridos para pertenecer a la lista de la especialidad desde la que participa en el presente procedimiento, así como reunir los requisitos de titulación establecidos en el artículo anterior.

TERCERO.- Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)

Fdo: José María Ramírez Burgos.